



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 013-2022-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 28 de enero de 2022.

VISTOS:

Informe N° 033-2022-OPP-UNIQ, el Informe N° 023-2022-UP-UNIQ, la "NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000021", el proveído del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

CONSIDERANDO:

el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son funciones del Presidente, **literal f)** Dirigir la actividad académica y de Investigación de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, **literal d)** Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal m)** Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, o aquellas que correspondan al titular del pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, el artículo 1, de la Resolución Directoral N° 20-2021-EF, establece publicar los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, el Anexo 1; de la Resolución Directoral, detalla la Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022 correspondiente al pliego 556 Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, un importe total de S/. 15, 004,252.00 (QUINCE MILLONES CUATRO MIL



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 013-2022-P-CO-UNIQ

28-ENERO-2022

DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES); por la fuente de financiamiento Recurso Determinados; a favor del Pliego 556: Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, el artículo 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad"*.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 208-2021-CCO-UNIQ de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos e ingresos correspondiente al año Fiscal 2022 del pliego 556, Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestales conforme lo establece el Art. 40, de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, las resoluciones emitidas se elaboran de acuerdo al Modelo N° 06/GN, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y en los plazos establecidos, correspondiendo la aprobación de la formalización por parte del titular del pliego, mediante la emisión de la resolución.

Que, mediante Informe N° 023-2022-UP-UNIQ de fecha 28 de enero de 2022, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Econ. Susy Huamani Juárez remite la sustentación en el Nivel Funcional Programático de Tipo 002 (Crédito Suplementario). Y mediante Informe N° 033-2022-OPP-UNIQ, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, remite el Informe para la Incorporación de mayores recursos vía crédito suplementario, en el marco de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01.

Que, la norma citada en el párrafo precedente en su artículo 8° establece: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*.

La Unidad de Presupuesto remitirá la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos, bajo responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 013-2022-P-CO-UNIQ

28-ENERO-2022

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DEL RECURSO

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizado mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, con cargo al Pliego 556 Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, por un importe de 15,004,252.00 (QUINCE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES); por la fuente de financiamiento Recurso Determinados; a favor del Pliego 556: Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en la Categoría de Gasto de Capital; de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	:556 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	15,004,252.00
UNIDAD EJECUTORA	:1549 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	15,004,252.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 066: FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	15,004,252.00
PRODUCTO	2475425 : Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional de los Estudios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba Sede Apaktone Quillabamba, Distrito de Santa Ana - La Convención – Cusco	15,004,252.00
ACTIVIDAD	: 4000040- MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	15,004,252.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1 RECURSOS DETERMINADOS	15,004,252.00
GASTO CORRIENTE	:6 GASTO DE CAPITAL	15,004,252.00
GENÉRICA DE GASTO	:2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIERO	15,004,252.00
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	15,004,252.00
	TOTAL, PLIEGO	15,004,252.00

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en la "NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000021", emitida por la Unidad Ejecutora del Pliego N 556 - Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el Art. 31 Numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 013-2022-P-CO-UNIQ

28-ENERO-2022

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia.
VPA.VPI.
OPP/DIGA
Arch./2022.